

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 3 , SERIE 2016-2017  
APROBADO: 21 DE JULIO DE 2016  
P. DE R. NÚM. 104  
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 20 de mayo de 2016

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO AHORA A FIN DE OFRECER CAPACITACIÓN A PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUE TRABAJA O SE RELACIONA CON JÓVENES DE 16 A 24 AÑOS PARA AYUDARLES A DETECTAR TRASTORNOS O CRISIS MENTALES, OFRECER PRIMEROS AUXILIOS Y REFERIR A SERVICIOS ADECUADOS Y ASÍ AYUDAR A PREVENIR SITUACIONES DE CRISIS Y EL DETERIORO DE LOS PACIENTES CON TRASTORNOS DE SALUD MENTAL; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma

*M*  
*af.*  
*afcs*

conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** El inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

**POR CUANTO:** El Proyecto AHORA es una propuesta del Substance Abuse and Mental Health Service Administration (SAMHSA) para ofrecer capacitación a adultos que trabajan o se relacionan con jóvenes de 16 a 24 años en San Juan.

**POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, estará administrando el referido Proyecto que tiene una duración de tres años (hasta el 2018).

**POR CUANTO:** La capacitación consiste en enseñar a los participantes a detectar señales de trastornos o crisis mentales, ofrecer primeros auxilios y referir a servicios adecuados. Se espera que el proyecto ayude a prevenir situaciones de crisis y el deterioro de los pacientes con trastornos de salud mental. Esta capacitación es de carácter voluntario y gratuito para él o la participante.

**POR CUANTO:** La propuesta permite capacitar gradualmente al personal durante los tres años que tiene de duración.

**POR CUANTO:** A fin de desarrollar el Proyecto antes indicado, resulta necesario la otorgación del correspondiente Convenio.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un contrato, borrador del cual se incluye, entre el Municipio Autónomo de San Juan y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, para el desarrollo del Proyecto AHORA a fin de ofrecer capacitación a personal del Municipio de San Juan que trabaja o se relaciona con jóvenes de 16 a 24 años para ayudarles a detectar trastornos o crisis mentales, ofrecer primeros auxilios y referir a servicios adecuados y así

LM  
af.  
yes

ayudar a prevenir situaciones de crisis y el deterioro de los pacientes con trastornos de salud mental.

**Sección 2da.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa del señor Adrián González Costa.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 3 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de julio de 2016.

LM  
es.  
yca

Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

21 de julio de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa